



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## Nº 093-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 05 de abril de 2019.

### VISTO:

El expediente de solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 del Contrato N° 001-2018-MPJB, proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 002-2018-CS/MPJB-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 461 DEL ANEXO DE PIÑAPA-DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA", solicitado por el contratista CONSORCIO COPERIMAC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, en el artículo 34º establece que "(...) 34.1 *El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad.* (...) 34.5 *El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento.* (...)"

Que, con fecha 16 de octubre de 2018, se suscribe el Contrato N° 001-2018-MPJB entre la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y Karol C. Naval Monje representante legal del CONSORCIO COPERIMAC, el contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra, el monto contractual asciende a S/ 1'728,854.92 (Un millón setecientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con 92/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley y cualquier concepto que pueda tener incidencia; y con un plazo de ejecución de la prestación de 210 días calendario.

Que, con fecha 28 de noviembre de 2018, se suscribe el Contrato N° 002-2018-MPJB entre la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y el Consorcio Supervisor de Locumba, representado por el Ing. Luis C. Albino Salinas, cuyo objeto es la contratación del servicio para la supervisión de la Obra antes referido, por el monto contractual de S/ 54,740.00 (Cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta con 00/100 soles), que incluye los impuestos de ley, así como cualquier otro concepto.

Que, con Solicitud S/N presentado al Supervisor del Consorcio Supervisor Locumba el 19 de marzo de 2019, la Representante Legal del CONSORCIO COPERIMAC, Ing. Karol Naval Monje, solicita Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 69 días calendario, indicando que la nueva fecha de culminación de obra será el 30 de julio de 2019. En el expediente de ampliación de plazo, señala que vienen ejecutando la obra con fecha de inicio del 25 de octubre de 2018, siendo que la fecha de culminación de obra es el 22 de mayo de 2019. Presentan la Ampliación de Plazo Parcial por 69 días calendario con reconocimiento y pago de mayores costos directos y gastos generales variables conforme a ley, por la causal de atraso por causas no atribuibles al contratista, dentro de los plazos que establece la ley y luego de haber definido parcialmente la circunstancia invocada.

Que, mediante Carta N° 023-2019-CONSORCIO-SUPERVISOR-LOCUMBA con Reg. N° 1474 de fecha 22 de marzo de 2019, el Sr. Rolando Jorge Prado Reyes, Representante Legal del Consorcio Supervisor Locumba, remite la opinión favorable de Ampliación de Plazo N° 01 Parcial, respecto del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 461 DEL ANEXO DE PIÑAPA-DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA"; adjunta el Informe N° 008-2019-JAHM-SO-CONSORCIO-SUPERVISOR-LOCUMBA de fecha 22 de marzo de 2019, suscrito por el Ing. Jaime Alberto Herrera Meléndez, Supervisor de Obra-Consorcio Supervisor Locumba, quien da opinión favorable a la solicitud del contratista, de la Ampliación de Plazo N° 01 Parcial, por el plazo de 69 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de obra, el día 30 de julio de 2019.

Que, mediante Informe N° 028-2019-CDAT-OSP-GM-A/MPJB de fecha 04 de abril de 2019, el Ing. Cosme Damian Alarcón Tapia, Coordinador de Obra, es de opinión declarar improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 69 días calendario, en vista que no acredita el hecho y/o circunstancia que sustente la causal invocada, condición de obligatorio cumplimiento que exige el artículo 170 del Reglamento para amparar una ampliación de plazo parcial; manteniéndose la fecha de término contractual vigente al 22 de mayo del 2019 de la ejecución de la obra.



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## Nº 093-2019-GM/MPJB



Que, mediante Informe N° 229-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 05 de abril de 2019, la Ing. Ana María Alanoca Paredes, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, refrenda el Informe del Coordinador de Obra que declara improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 y señala que corresponde notificar al Consorcio Coperimac y Consorcio Supervisor Locumba.

Que, por los fundamentos esgrimidos en los párrafos precedentes y estando a los informes de la Oficina de Supervisión de Proyectos, corresponde declarar improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 69 días calendario, respecto del Contrato N° 001-2018-MPJB, solicitado por el contratista CONSORCIO COPERIMAC, que tiene a su cargo la ejecución de la Obra en mención.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas por el Despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 69 días calendario, del Contrato N° 001-2018-MPJB proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 002-2018-CS/MPJB-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 461 DEL ANEXO DE PIÑAPA-DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA", solicitado por el Representante Legal del contratista CONSORCIO COPERIMAC.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento y la implementación del presente dispositivo a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, a la Oficina de Supervisión de Proyectos y demás instancias competentes.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución al CONSORCIO COPERIMAC, al Consorcio Supervisor de Locumba y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



C.c.:  
• Arch.  
• GAF  
• GDTI  
• OSP  
• OAJ  
• SCLGPSP  
• Intersados